



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 192 -2025-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

10 MAR. 2025

VISTOS: El Memorandum N°0564-2025-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 10 de marzo del 2025, disponiendo la proyección de **Resolución Directoral sobre: “Aprobación de las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación Administrativa de Servicios para los Establecimientos de Salud de la Unidad Ejecutora 401-756 Salud Chanka – DISA Apurímac II – CAS N°001-2025-GRA/DISA APURIMAC II”**, Bajo decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento D.S.N°075-2008-PCM y su modificatoria con D.S.N°065-2011-PCM, en mérito al Oficio N°004-2025-CCC-DISA APURIMAC-II-AND., Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora N° 401-756. La Dirección de Salud Chanka, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, cuenta con autonomía, técnica, administrativa, presupuestal y con personería jurídica de derecho público y ejerce la autoridad de salud en el ámbito de la provincia de Andahuaylas bajo el marco legal de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, atendiendo al principio de legalidad establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar (T.P) del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, mediante el cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, estableció el procedimiento que las entidades públicas deben seguir para contratar personal bajo el régimen laboral especial de contratación administrativa de servicios y SERVIR, en su condición de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, mediante Resolución de Presidencia ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, aprobó entre otros los lineamientos orientados a complementar lo desarrollado en el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y conforme también lo establece así que en el Anexo 01 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE señala que la aprobación recae en la dependencia, unidad orgánica y/o área designada por la entidad para tal fin;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, dispone que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios, se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse a criterio de la entidad convocante, otros de conformación;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 149-2025-DG-DISA APURIMAC II, de fecha 03 de marzo de 2025, se RESUELVE: CONFORMAR la Comisión del Concurso Público de Contratación del Personal bajo la Modalidad de Contratos Administrativos de Servicios CAS D.L. 1057 de la Dirección de Salud Apurímac (...);

Que, mediante el Acta de Elaboración y Aprobación de las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación Administrativa de Servicios para los Establecimientos de Salud de la Unidad Ejecutora 401-756 SALUD CHANKA – DISA APURIMAC II, de fecha 07 de marzo de 2025, reunidos en la Dirección de Salud Apurímac II, los integrantes de la comisión de concurso público de contratación de personal bajo la modalidad de contratos administrativos de servicio CAS D.L.1057 de la Dirección de Salud Apurímac II, teniendo como agenda única la elaboración y aprobación de las bases del concurso Público de Méritos para la Contratación Administrativa de Servicios para los Establecimientos de Salud de la Unidad Ejecutora 401-756 SALUD CHANKA – DISA APURIMAC II, llegando a los acuerdos de aprobación de las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación Administrativa de Servicios para los Establecimientos de Salud de la Unidad Ejecutora 401-756 Salud Chanka – DISA Apurímac II – CAS N°001-2025-GRA/DISA APURIMAC II (...);

Que, mediante Informe N°001-2025-CCC-P-2025-DISA APURIMAC II- AND, de fecha 07 de marzo del 2025; emitido por el Presidente de la Comisión de Evaluación y Selección Personal Bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, para el año 2025; Proceso de Convocatoria CAS N°001-2025-GRA/DISA APURIMAC II, eleva las Bases del Proceso de Convocatoria CAS N°001-2025-GRA/DISA APURIMAC II, para los establecimientos de salud de la UNIDAD EJECUTORA 401-756 SALUD CHANKA – DISA APURIMAC II y los términos de referencia de las plazas a convocar;

Que, mediante Carta N°004-2025-CCCC-DISA APURIMAC II-AND, de fecha 10 de marzo de 2025, la Comisión del Concurso Público de Contratación de Personal bajo la Modalidad de Contratos Administrativos de Servicios CAS D.L.1057 de la Dirección de Salud Apurímac II-Andahuaylas del año 2025, solicita la Aprobación con Resolución Directoral las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación Administrativa de Servicios para los Establecimientos de Salud de la Unidad Ejecutora 401-756 Salud Chanka – DISA Apurímac II – CAS N°001-2025-GRA/DISA APURIMAC II, carta dirigido al Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, en referencia a la Resolución Directoral N°149-2025-DG-DISA APURIMAC II (...);





RESOLUCION DIRECTORAL

N° 192 -2025-DG-DISA APURIMAC II.
Andahuaylas,

10 MAR. 2025

Que, con Memorándum N°0564-2025-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II-AND, de fecha 10 de marzo de 2025, el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos envía a la Responsable de Normas la Proyección de Resolución Directoral de la Aprobación de las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación Administrativa de Servicios para los Establecimientos de Salud de la Unidad Ejecutora 401-756 Salud Chanka – DISA Apurímac II – CAS N°001-2025-GRA/DISA APURIMAC II, en referencia a la Carta N°004-2025CC-DISA APURIMAC II-AND,;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2024-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR, que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación Administrativa de Servicios para los Establecimientos de Salud de la Unidad Ejecutora 401-756 Salud Chanka – DISA Apurímac II – CAS N°001-2025-GRA/DISA APURIMAC II, bajo el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificatorias", las que en setenta y siete (77) folios, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Comisión de Evaluación y Selección Personal Bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, para el año 2025. Dar cumplimiento a las Bases Administrativas mencionadas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que el responsable de la Unidad de Estadística e Informática de la Unidad Ejecutora N° 401 - 756 SALUD CHANKA, cumpla con publicar la presente bases en la página web y ambientes de la institución y acompañe en todo momento a los miembros de la comisión durante el presente proceso.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, el presente acto resolutorio a la Comisión e instancias competentes previa las formalidades de ley, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Arch/gva.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II

Mag. Karina Aljaro Campos
DIRECTORA GENERAL

